

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 1 DE 19	

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERAL 3º ART 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ART 2º NUMERAL 4º LITERAL H LEY 1150 DE 2007; ART 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015	
FECHA: 1 de julio de 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: (\$29.500.000 MCTE)
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1. NATURALEZA JURÍDICA E INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como órgano de control de carácter técnico con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidos en la Constitución y las Leyes, fue creada mediante Acuerdo 014 de 1959 para ejercer el control fiscal, función pública que vigila la gestión fiscal de la Administración Municipal y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Dicho control se ejerce de manera posterior y selectiva, de conformidad con la Ley 42 de 1993 y Decreto Ley 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.	
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	
El ente de control requiere contratar los servicios profesionales de un abogado con postgrado en Derecho Procesal para brindar apoyo jurídico especializado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, así como para atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias radicadas ante la Entidad a través de la Ventanilla Única, el aplicativo SIAC y los demás canales de atención disponibles. Esta necesidad se origina en la carga funcional asignada a la Secretaría General y a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, dependencias que concentran actividades jurídicas, administrativas y procesales que requieren atención oportuna, técnica y especializada.	
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.	
La necesidad se sustenta en que la Secretaría General de la Entidad tiene a su cargo, entre otras funciones, la atención de PQRSD, la coordinación de respuestas a derechos de petición y requerimientos, la administración de información institucional	

 CONTRALORÍA MUNICIPAL (BARRANCABERMEJA)	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 2 DE 19	

y el impulso de actuaciones jurídicas y administrativas que exigen seguimiento permanente y conocimiento técnico especializado.

A ello se suma que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva debe adelantar actuaciones complejas relacionadas con indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, actos administrativos, recursos, incidentes procesales, ejecución de fallos con responsabilidad fiscal y recaudo coactivo, actividades que demandan formación avanzada en derecho procesal y experiencia específica en litigio y trámite administrativo.

Adicionalmente, la Entidad enfrenta una congestión procesal derivada de la suspensión de términos ocurrida en vigencias anteriores, lo cual hace necesario reforzar el equipo jurídico para evitar riesgos de prescripción y caducidad, garantizar el impulso oportuno de los expedientes y asegurar el cumplimiento de las obligaciones misionales de control fiscal.

En consecuencia, la contratación proyectada no solo es conveniente, sino necesaria para fortalecer la capacidad institucional de respuesta, asegurar el debido trámite de las actuaciones y preservar la eficacia de la gestión pública.

1.4.CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La contratación resulta conveniente porque permitirá contar con un profesional idóneo para apoyar la gestión jurídica especializada de la Contraloría, descongestionar el trámite interno de PQRSD y contribuir al impulso de los procesos a cargo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. También es oportuna porque las actividades a desarrollar requieren atención continua durante la vigencia del contrato, sin interrupciones, dada la naturaleza perentoria de los términos procesales y administrativos involucrados.

La Entidad no dispone de personal de planta suficiente para atender integralmente estas funciones, por lo cual se hace necesario acudir a la contratación directa de un profesional externo que reúna la formación y experiencia requeridas. Esta vinculación permite garantizar oportunidad, eficiencia y especialidad en la atención de los asuntos jurídicos institucionales, en armonía con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la modalidad de contratación directa para servicios profesionales.

1.5.INSUFICIENCIA DE PERSONAL.

En la actualidad, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no cuenta con personal de planta suficiente ni con disponibilidad especializada para asumir de manera integral la atención de PQRSD, la elaboración de actuaciones procesales, el análisis de incidentes, la proyección de decisiones y el seguimiento a procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo. Las funciones asignadas a la Secretaría

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 3 DE 19	

General y a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal muestran una carga laboral que excede la capacidad ordinaria del recurso humano existente.

Por ello, el apoyo de un abogado con postgrado en Derecho Procesal se justifica como una medida institucional necesaria para fortalecer la capacidad operativa y jurídica del Ente de Control, asegurar el cumplimiento de los términos legales y contribuir al logro de los objetivos misionales.

En ese orden de ideas, a pesar de que en la entidad existe personal de planta, pero esté no es suficiente, se requiere contratar los servicios externos de quien posea conocimiento y experiencia en el objeto contractual, de acuerdo con certificación suscrita por la secretaria general de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja anexa al presente estudio.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR		
2.1. OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS – PQRSD, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.	
2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:	Requisito	Descripción
	Formación	Título Profesional en Derecho con título de Postgrado en Derecho Procesal.
	Experiencia	Mas de cuatro (4) años de experiencia Profesional y/o Relacionada
2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:	Para el cumplimiento del objeto convenido, el CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades identificables e intangibles que delimitan el alcance del contrato, las cuales demandan competencias y habilidades profesionales especializadas, tendientes a satisfacer las necesidades relacionadas con: 1) Apoyar, controlar y hacer seguimiento a la recepción, trámite, gestión, respuesta y cierre de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demás requerimientos presentados ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja por la	

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 4 DE 19	

	Ventanilla Única, el aplicativo SIAC y los demás canales de atención habilitados por la Entidad, garantizando oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de los términos legales aplicables. 2). Brindar apoyo jurídico especializado en el trámite, impulso y ejecución de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, mediante la proyección, revisión y suscripción de los autos, resoluciones, fallos, actos administrativos y demás actuaciones procesales necesarias para adelantar decisiones con y sin responsabilidad fiscal, cesación de la acción fiscal, archivos, nulidades, impedimentos, recusaciones, recursos, medidas cautelares, excepciones, liquidaciones del crédito, acuerdos de pago y demás gestiones orientadas al recaudo efectivo de las obligaciones a favor de la Entidad. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los trabajos, digitación y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso, ni difusión de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.
2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Además de los derechos y deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones generales en desarrollo del objeto contractual además de la idoneidad y calidad en el servicio contratado: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado y las obligaciones específicas del Contrato. b) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y equipos y herramientas de trabajo, prestando sus servicios de manera independiente y autónoma. La Entidad le entregará los bienes de consumo e insumos necesarios de papelería y afines para su realización.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 5 DE 19	

	c) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. d) Presentar informe de las actividades realizadas durante el periodo, informe que deberá estar aprobados por el supervisor del contrato. e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. f) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato cuando aplique. g) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. h) Acreditar el pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado mes vencido, por periodos mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, Ley 1393 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Ley 1150 de 2007 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto 1273 de 2018 el CONTRATISTA una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. i) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones. j) Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la Contraloría para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
--	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 6 DE 19	

	k) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. l) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. m) En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS que impida la ejecución del contrato correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato. n) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad y MECI. o) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. p) Proyectar al interior y exterior la buena imagen del órgano de control y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ni de sus sujetos y puntos de control que son objeto de auditorías, ni sobre auditorías o resultados de estas. q) No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. r) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y a la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo. s) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrarse se identifica en el género de prestación de servicios y la especie que de este se deriva, según la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 7 DE 19	

	Jurisprudencia del Consejo de Estado ¹ , es un Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES.	
2.6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	2.6.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026 , iniciando a partir de la fecha que se indique en el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II, la cual se establecerá previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
	2.6.2. Valor y forma de pago	El valor total del presente proceso contractual asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$29.500.000) a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: A) cinco (05) pagos parciales contenidos en cinco (05) actas parciales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y B) Un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000), previa presentación de la cuenta de cobro y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.1. del Manual de Supervisión e interventoría adoptado mediante Acto Administrativo 184 del 14/12/2023.

¹ Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa

 CONTRALORÍA MUNICIPAL (BARRANCABERMEJA)	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 8 DE 19	

		El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación y/o transferencia en la cuenta reportada como titular del futuro contratista. Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local.
	2.6.3. Imputación presupuestal	Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación directa, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-00180 del 30 de junio de 2026 con cargo al rubro presupuestal Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, expedido por el Pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
	2.6.4. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución de las actividades previstas en el contrato es el Municipio de Barrancabermeja y lugares donde la entidad contratante lo requiera. Lo anterior no significa que el contratista no pueda desarrollar el objeto del contrato en lugar diferente al aquí señalado desarrollando su objeto y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
	2.6.5. Supervisión	La Supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo de la Secretaría General en coordinación con el Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
La Contraloría Municipal de Barrancabermeja acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 4° literal h, así como lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto número		

 CONTRALORÍA MUNICIPAL (BARRANCABERMEJA)	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 9 DE 19	

399 de 2021, ya que se requiere una persona Natural con idoneidad y/o experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades antes descritas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento del órgano del control.

Por otro lado, el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo señalado en el en el artículo 2° numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales, estableciendo al respecto: *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 10 DE 19	SC-4100-1

cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)²"

De otro lado, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto: "94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado

² Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 11 DE 19	

en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal”.

De manera específica y concreta, el precedente de unificación citado describió el contrato de prestación de servicios profesionales como “(...) todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado”

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión señaló el Máximo Tribunal que:

“(...) son todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. 104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 12 DE 19	

gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Concluye la distinción conceptual la sentencia de unificación así:

“106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión “que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.”

Así las cosas, para el caso objeto de estos estudios previos se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostente perfil señalado, precisando además que se trata en esencia de *actividades identificables e intangibles*, que servirán de soporte, acompañamiento y asesoría a la Entidad, diferente a la consultoría, para el desarrollo de las funciones y también su funcionamiento.

3.1. COMO PROFESIONAL:

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha corroborado y verificado la idoneidad y experiencia del Contratista, mediante las certificaciones de

 CONTRALORÍA MUNICIPAL (BARRANCABERMEJA)	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 13 DE 19	

experiencia profesional y/o relacionada, así como el título de profesional en Derecho y el postgrado en Derecho Procesal que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATADO	
4.1. Análisis del Sector y estudio de mercado	En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adelanta el presente análisis del sector para justificar la contratación directa de un profesional en Derecho con postgrado en Derecho Procesal, destinado al apoyo jurídico especializado en PQRS, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. El análisis atiende la necesidad de asegurar la debida planeación, responsabilidad y transparencia en la contratación de un servicio profesional que exige alta idoneidad técnica y experiencia específica. El sector objeto de estudio está conformado por profesionales del derecho que prestan servicios especializados de asesoría, apoyo litigioso, proyección de actos administrativos y acompañamiento procesal en entidades públicas. En este caso, la demanda institucional se concentra en un perfil que combine formación profesional en Derecho, estudios de posgrado en Derecho Procesal y experiencia superior a cuatro años en trámites procesales y atención de requerimientos ciudadanos. Caracterización de la necesidad La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como órgano de control fiscal con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, requiere fortalecer su capacidad jurídica para atender de manera oportuna las PQRS y para impulsar los procesos misionales a cargo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. La carga funcional de la Secretaría General y de la Dirección referida evidencia un nivel de demanda que supera la capacidad ordinaria del personal de planta, especialmente por la congestión procesal acumulada y por la necesidad de evitar riesgos de prescripción o caducidad. La prestación requerida no corresponde a una actividad general de asesoría, sino a una labor técnica y especializada que involucra análisis jurídico de fondo, proyección de fallos, autos y resoluciones, estudio de recursos e incidentes procesales, así como el impulso de actuaciones de cobro coactivo y ejecución

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 iconotec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 14 DE 19	

	de fallos con responsabilidad fiscal. Por ello, el perfil requerido debe responder a una necesidad institucional concreta y a un nivel de complejidad superior al de una prestación jurídica ordinaria. En el mercado existen abogados disponibles para la prestación de servicios profesionales; sin embargo, la oferta pertinente para este proceso se reduce a quienes acrediten posgrado en Derecho Procesal y experiencia relacionada con tramites procesales, sustanciación y gestión de PQRSD en entidades públicas. No se trata de un servicio homogéneo ni fácilmente sustituible, pues la Entidad necesita un contratista capaz de atender de forma simultánea requerimientos ciudadanos, actuaciones procesales y gestión jurídica de expedientes con efectos patrimoniales para el Estado. La contratación directa resulta congruente con la naturaleza del servicio, dado que se trata de una prestación personal, intelectual y especializada, cuya escogencia depende de la acreditación de formación, experiencia e idoneidad profesional, y no de una oferta masiva estandarizada. En consecuencia, el análisis del sector debe valorar tanto la disponibilidad del perfil como su aptitud para ejecutar una labor de alta confianza institucional. Variables de valoración Para la determinación de los honorarios mensuales se tuvieron en cuenta las siguientes variables: Nivel de formación: abogado con postgrado en Derecho Procesal. Experiencia exigida: superior a cuatro años en asuntos jurídicos relacionados. Complejidad del objeto: atención de PQRSD, impulso de procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. Responsabilidad: manejo de términos legales y procesales, decisiones de fondo, actos administrativos y recaudo de obligaciones. Dedicación requerida: ejecución autónoma de las actividades contractuales, con disponibilidad para atender oportunamente los sistemas de los requerimientos, reuniones y entregables que solicite la supervisión, dentro del plazo de ejecución del contrato.
--	---

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 15 DE 19	

	Impacto institucional: apoyo directo a dependencias misionales con alta carga jurídica. Estas variables muestran que el servicio requerido no puede valorarse como una prestación jurídica genérica, sino como una labor especializada con incidencia directa en la eficacia del control fiscal, la defensa del patrimonio público y la respuesta oportuna a la ciudadanía. Bajo las condiciones descritas, el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE mensuales (\$5.000.000) se considera razonable y acorde con el nivel de especialidad exigido, la responsabilidad inherente al cargo contractual y el alcance de las actividades a desarrollar. El monto propuesto remunera de manera proporcional la formación avanzada, la experiencia requerida y la complejidad del apoyo jurídico que debe prestarse a la Secretaría General y a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Adicionalmente, el valor resulta consistente con la necesidad de contar con un profesional que permita atender de forma eficiente la congestión procesal existente, proyectar decisiones de fondo, impulsar actuaciones coactivas y asegurar el cumplimiento oportuno de los deberes de respuesta institucional. En esa medida, los honorarios fijados se ajustan a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad del servicio.				
4.2. Información Plan Anual de Adquisiciones	Verificado la Información con la que se incorporará al Plan anual de adquisiciones, el mismo se encuentra establecido con el Código UNSPSC 80111600, así: <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80111600</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS - PQRS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA</td></tr></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS - PQRS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS - PQRS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA				

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 16 DE 19	

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se tendrá en cuenta lo preceptuado en 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

Se requiere de una persona con Título Profesional en Derecho con postgrado en Derecho Procesal y más de cuatro (04) años de experiencia profesional y/o relacionada PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS – PQRSD, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Ver Anexo No. 1.

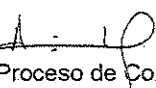
7. GARANTÍAS

7.1. Garantías del proceso de contratación	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, que establece: <i>“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i> y atendiendo a: 1. Que la naturaleza del objeto contractual no genera riesgo para la entidad. 2. No se pactará pago anticipado ni anticipos 3. Los pagos de los honorarios serán por servicio prestado vencidos, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones formales y contractuales. 4. La existencia de las cláusulas sancionatorias que pueden hacerse efectivas por parte de la entidad en caso de incumplimientos. 5. La inclusión de cláusulas exorbitantes en el contrato a suscribir, entendido como un poder establecido en favor de
--	--

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 17 DE 19	

	la administración, que procede en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista. 6. Existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento, no obstante, dicho riesgo se podrá disminuir con la supervisión del contrato y en el caso de incumplimiento de parte del contratista, esta entidad se resistirá al pago, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial para esta entidad es bajo. En virtud de lo anterior, se establece que el contrato suscrito no genera un alto riesgo para el ente de Control frente al incumplimiento de este, por lo cual, se determinó no exigir garantías.			
7.2. Clausulas sancionatorias	CLAUSULAS SANCIONATORIAS			
	Mecanismo de cobertura	Tipificación del riesgo	Estimación Del Riesgo	Vigencia
	Multa	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella
	Multa	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución	multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios, la Póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución
	Clausula penal pecuniario	Incumplimiento total, parcial, declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:				
La contratación directa no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.				
9. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA				
	El Contratista deberá allegar a la secretaría general en físico y publicar en el contrato electrónico, del SECOP II, modulo documentos del proveedor los siguientes documentos, en formato PDF para la suscripción del contrato:			

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 18 DE 19	

9.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	• Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. • Fotocopia de la Hoja de vida del SIGEP validada por la Secretaría General. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría • Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría • Certificado Antecedentes Judiciales-Policía Nacional • Certificado medidas correctivas Código Nacional de Policía. • Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM • Copia de la formación académica en Derecho, Postgrado en Contratación Estatal, Estudios en el uso del SECOP II y TVEC para Entidades Estatales. • Fotocopia de la tarjeta y antecedentes profesionales. • Fotocopia del RUT • Fotocopia Examen pre-ocupacional • Certificado definición de situación o libreta militar. • Certificados de experiencia profesional y/o relacionada. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social o planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión)
 LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN Secretaria General Contraloría Municipal de Barrancabermeja	
Proyectó:  Anibal Palencia Ramirez Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación	

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratista y	Estar al día en las actualizaciones normativas	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del	Mensual en los